

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29184** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario 726/ 15, habiéndose dictado en fecha 30 de junio de 2015 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Central Doméstica, S.L., con domicilio en calle General Urrutia, n.º 31, bajo, Valencia y CIF n.º B 46217105, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 3159, hoja V-6699, tomo 3159, folio 6. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Estruch Consultores Mercantiles, S.L.P., con domicilio en la calle Cirilo Amorós, n.º 42, 6.º-12.ª, Valencia y correo electrónico [consultoresmercantiles@estruchconsultores.com](mailto:consultoresmercantiles@estruchconsultores.com).

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 30 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150041961-1